



CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Área de Trámite Documentario

29 MAYO 2025

RECIBIDO  
Firma: *JL Flores* Hora: 10:49 AM

**SUMILLA: LEY QUE PROMUEVE LA ALIANZA  
ESTRÁTÉGICA ENTRE LOS INSTITUTOS DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y EL  
SECTOR EMPRESARIAL PARA FORTALECER LA  
FORMACIÓN TÉCNICA Y LA EMPLEABILIDAD**

# Proyecto de Ley

El Congresista JORGE LUIS FLORES ANCACHI, y los congresistas de la bancada Podemos Perú que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67º 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

## FÓRMULA LEGAL:

### LEY QUE PROMUEVE LA ALIANZA ESTRÁTÉGICA ENTRE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y EL SECTOR EMPRESARIAL PARA FORTALECER LA FORMACIÓN TÉCNICA Y LA EMPLEABILIDAD



#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como finalidad fomentar la colaboración sostenida entre los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos y el sector empresarial, a fin de fortalecer la formación técnica, impulsar la innovación aplicada y promover la empleabilidad de estudiantes y egresados.

Se establece un marco de cooperación y beneficios para las empresas que se integren activamente en la formación técnica y el desarrollo tecnológico del país.

#### Artículo 2. Creación del Programa Nacional de Alianza Técnica para el Desarrollo Productivo (PROATDEP)

Créase el Programa Nacional de Alianza Técnica para el Desarrollo Productivo (PROATDEP), bajo la conducción del Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de la Producción.

El programa tiene como misión articular acciones entre los institutos tecnológicos públicos y las empresas privadas, mediante convenios de cooperación para la mejora de la calidad formativa, el desarrollo de capacidades productivas y la inserción laboral.

### Artículo 3. Ámbito de aplicación

Están comprendidos en la presente ley:

- a) Los Institutos de Educación Superior Tecnológica de gestión pública con licenciamiento vigente
- b) Las empresas del sector productivo que celebren convenios con institutos tecnológicos en el marco del PROATDEP.
- c) Los estudiantes y egresados de dichas instituciones.
- d) Las entidades del Estado a nivel nacional, regional y local con competencia en educación técnica, empleo y desarrollo productivo.

### Artículo 4. Acciones de colaboración promovidas por el programa

El PROATDEP impulsará las siguientes acciones:

1. Inclusión de módulos de formación práctica y experiencia laboral supervisada en empresas.
2. Ejecución conjunta de proyectos de innovación tecnológica, mejora de procesos o investigación aplicada.
3. Aportes empresariales para el fortalecimiento de ambientes de aprendizaje, equipamiento técnico o recursos didácticos.

### Artículo 5. Incentivos para las empresas participantes

Las empresas privadas que participen formalmente en el programa tendrán acceso a:

1. Deducción adicional del impuesto a la renta de hasta el 10% de los gastos efectuados en programas de formación, pasantías o contratación de egresados técnicos.
2. Exoneración del IGV en las transferencias de bienes o servicios donados a los institutos tecnológicos públicos.
3. Reconocimiento oficial mediante el distintivo **Empresa Comprometida con la Educación Técnica**, utilizable para fines de posicionamiento institucional y responsabilidad social.





JORGE LUIS FLORES ANCACHI  
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### Única. Reglamentación y vigencia

El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario, contados desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*. Su implementación se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y del Ministerio de la Producción, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Lima, Mayo de 2025

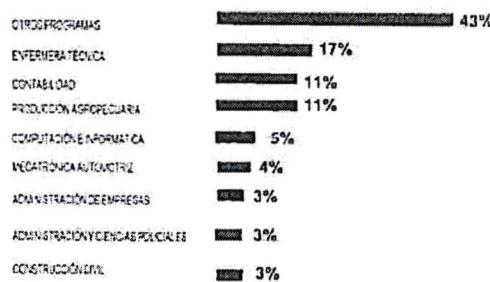
## I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el actual contexto de transformación digital, globalización productiva y reconfiguración del empleo, la educación técnica y tecnológica se erige como un eje estratégico para el desarrollo económico sostenible, la reducción de desigualdades sociales y la mejora de la competitividad nacional. A pesar de la existencia de una importante red de Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) en el Perú, persisten múltiples barreras estructurales que impiden su integración efectiva con las demandas del mercado laboral.

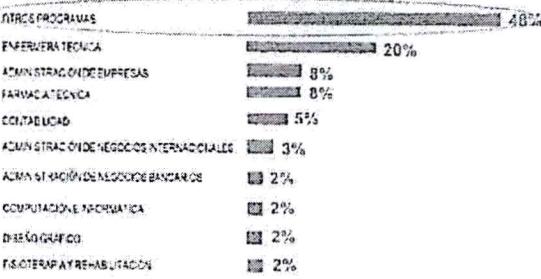
De acuerdo con datos del Ministerio de Educación (MINEDU), al 2024 existen más de **1,100 institutos tecnológicos** registrados en el país, de los cuales alrededor del **70% son de gestión privada** y el 30% restante son de carácter público. Estos institutos atienden a una población de más de **600,000 estudiantes a nivel nacional**, concentrándose principalmente en regiones como Lima, Arequipa, La Libertad y Cusco. No obstante, su impacto real en el desarrollo productivo sigue siendo limitado debido a la escasa articulación con el sector empresarial y la falta de políticas sostenidas que promuevan esa conexión.

### Carreras de institutos tecnológicos 2023

Carreras en institutos públicos



Carreras en institutos privados



Fuente: Minedu - Censo educativo, 2023

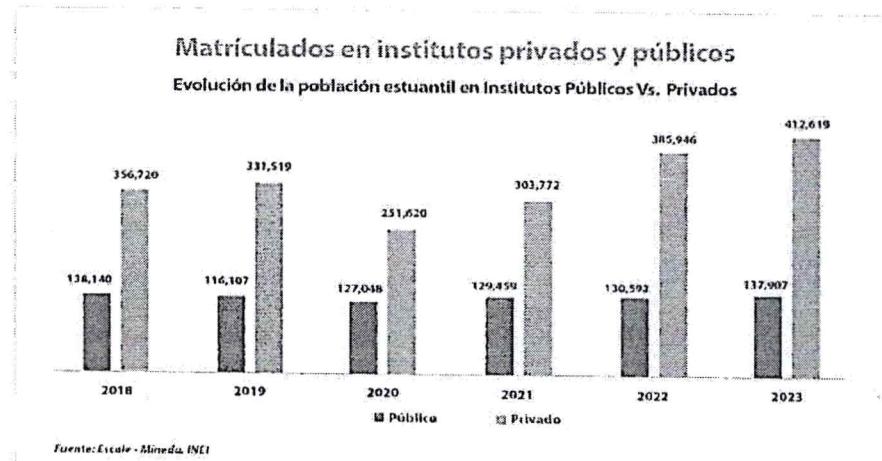
A nivel del mercado laboral, el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)** estima que más del **60% de la demanda laboral anual corresponde a perfiles técnicos** antes que universitarios. Esta brecha entre la formación técnica y la absorción laboral efectiva es todavía más evidente cuando se analiza



el déficit estimado de 300,000 técnicos calificados anuales que el país requiere, especialmente en los sectores de manufactura, agroindustria, minería, energía, transporte, construcción y tecnologías de la información. A su vez, se calcula que más del 40% de egresados técnicos no logran insertarse formalmente en un empleo relacionado con su especialidad, en gran medida por falta de experiencia práctica, tecnología obsoleta en sus centros de estudios y nulos vínculos con empresas del sector productivo.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Consejo Nacional de Educación han advertido en informes recientes que el Perú requiere políticas públicas que promuevan la vinculación activa entre el sistema educativo técnico y el sector privado, siguiendo modelos exitosos aplicados en países como Alemania, Colombia o Chile, donde la formación dual, las prácticas obligatorias y la colaboración empresarial han mejorado los niveles de empleabilidad juvenil y productividad industrial.

Asimismo, la falta de inversión en infraestructura tecnológica de los institutos públicos genera un círculo vicioso que compromete seriamente la calidad educativa: sin equipamiento moderno, los egresados no se ajustan a los requerimientos del sector productivo; sin vínculos laborales, los institutos pierden relevancia y financiamiento; y sin una estrategia de cooperación, los estudiantes carecen de oportunidades de desarrollo y de inserción formal.



En consecuencia, se hace imprescindible una normativa que articule de forma institucionalizada a los institutos tecnológicos públicos con las empresas, mediante mecanismos de cooperación que incluyan prácticas profesionales, pasantías, proyectos de innovación conjunta, donaciones empresariales, transferencia tecnológica y formación especializada para la reconversión laboral. El objetivo final es cerrar la brecha entre la educación técnica y la producción nacional, potenciando así el capital humano técnico, descentralizando oportunidades y contribuyendo al desarrollo competitivo del país.



### 1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

Pese a la creciente demanda de técnicos especializados y a los esfuerzos por expandir la cobertura de los institutos de educación superior tecnológica, la desconexión entre el sistema formativo y el sector productivo continúa siendo una de las debilidades estructurales más persistentes del modelo educativo peruano.

Los principales problemas identificados son:

1. **Escasa articulación con las empresas:** la mayoría de institutos tecnológicos públicos carecen de alianzas con empresas del sector

productivo, lo que impide que los estudiantes accedan a pasantías, prácticas preprofesionales o procesos de aprendizaje situados en entornos reales de producción.

2. **Programas educativos desactualizados:** muchos IEST mantienen currículos que no han sido revisadas ni actualizadas con base en los avances tecnológicos ni en las necesidades del sector privado, lo que genera una desconexión entre lo que se enseña y lo que se demanda.
3. **Limitada infraestructura tecnológica:** los institutos públicos, especialmente en regiones, enfrentan serias carencias de laboratorios, maquinaria, conectividad y plataformas digitales, lo cual limita la calidad del aprendizaje técnico.
4. **Débil seguimiento de egresados:** no existen sistemas eficientes de trazabilidad laboral que permitan monitorear el impacto de la educación técnica en los empleos obtenidos, ni tampoco mecanismos de retroalimentación con el mercado para ajustar la oferta educativa.
5. **Falta de incentivos para la empresa privada:** actualmente no existen beneficios claros o incentivos tributarios que motiven a las empresas a invertir en la formación técnica, ya sea mediante convenios, donaciones o programas de formación dual.
6. **Estigma social hacia la educación técnica:** persiste una percepción errónea de que la educación técnica es una segunda opción frente a la universitaria, lo que desincentiva a jóvenes talentosos a optar por este tipo de formación.
7. **Déficit técnico-productivo regional:** la brecha entre demanda y oferta de técnicos es particularmente grave en regiones con alta actividad económica pero escasa presencia institucional, como en zonas mineras, agroindustriales o de frontera.

Estos problemas no solo generan desempleo o subempleo técnico, sino que también impactan negativamente en la productividad nacional, limitan el crecimiento de las MYPES, aumentan la informalidad y reproducen un modelo educativo excluyente que no responde a las verdaderas necesidades del desarrollo peruano.

## 1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

El presente proyecto de ley involucra a diversos actores tanto del ámbito público como privado, cuya participación es esencial para garantizar la implementación efectiva de los mecanismos de vinculación entre la educación técnica y el sector productivo. Entre los principales sujetos involucrados destacan:

- **Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos (IEST):** son los principales beneficiarios de la norma, al consolidarse como espacios de formación técnica que requieren modernización, conexión con el entorno productivo y oportunidades de aprendizaje práctico para sus estudiantes.
- **Estudiantes y egresados de institutos tecnológicos:** son el núcleo del impacto de la ley, ya que se verán beneficiados con una formación más pertinente, acceso a prácticas en empresas, mayor empleabilidad y mejores condiciones de inserción laboral formal.
- **Empresas del sector productivo:** su rol es clave como entornos de aprendizaje, generadores de empleo técnico y socios estratégicos en innovación. Serán actores directos en la implementación de convenios, prácticas preprofesionales, proyectos conjuntos y donaciones tecnológicas.
- **Ministerio de Educación (MINEDU):** será responsable del diseño y supervisión del Programa Nacional de Vinculación Productiva, de la adecuación normativa y de garantizar el alineamiento curricular y la mejora institucional de los IEST.



- **Ministerio de la Producción (PRODUCE):** impulsará la articulación con las empresas, fomentará incentivos de cooperación tecnológica e industrial y facilitará el trabajo conjunto con gremios empresariales.
- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):** se encargará de diseñar los mecanismos tributarios y presupuestales que permitan financiar e incentivar la participación del sector privado en la educación técnica.
- **Gobiernos regionales y locales:** en tanto entidades responsables de la gestión educativa en el ámbito descentralizado, tendrán un rol importante en la promoción, implementación y fiscalización de los convenios de vinculación.
- **Organismos reguladores, gremios empresariales y cámaras de comercio:** contribuirán a validar perfiles profesionales, actualizar los requerimientos de formación y facilitar los vínculos interinstitucionales entre empresas e institutos.

### 1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### Objetivo general:

- Fortalecer la vinculación efectiva entre los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos y el sector productivo, mediante mecanismos normativos que promuevan la cooperación interinstitucional, la innovación, las prácticas profesionales y el desarrollo de competencias laborales pertinentes.

#### Objetivos específicos:

- Promover convenios entre institutos tecnológicos y empresas privadas para el desarrollo de pasantías, prácticas preprofesionales y proyectos conjuntos.
- Establecer incentivos tributarios y distintivos institucionales para las empresas que participen en la formación técnica de estudiantes.
- Fomentar la transferencia tecnológica, la modernización del equipamiento de los IESE y la inversión privada en infraestructura educativa.

- Crear un sistema articulado entre el MINEDU, PRODUCE y el sector empresarial que garantice la pertinencia formativa de los institutos tecnológicos.
- Contribuir a la inserción laboral formal de estudiantes y egresados técnicos, especialmente en sectores productivos estratégicos.

#### 1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Antes de optar por una propuesta legislativa, se han evaluado distintas alternativas para resolver el problema de la desconexión entre el sistema educativo técnico y el sector productivo:

- **Alternativa 1: Fortalecer la supervisión educativa sin intervención del sector productivo.**

Esta medida, aunque puede mejorar el control de calidad, no resuelve el problema de fondo: la escasa articulación con el entorno económico y la falta de experiencia práctica para los estudiantes.

- **Alternativa 2: Implementar programas piloto regionales mediante convenios entre gobiernos locales y empresas.**

Si bien representa un avance, esta opción carece de un marco normativo que garantice sostenibilidad, replicabilidad y financiamiento a nivel nacional.

- **Alternativa 3: Promover una ley de alcance nacional que institucionalice la vinculación entre el sector productivo y los institutos tecnológicos.**

Esta es la alternativa adoptada, ya que brinda un marco legal robusto, define responsabilidades institucionales, crea incentivos para el sector privado y plantea un programa nacional con presupuesto definido. Además, permite generar impacto a gran escala y reducir las brechas regionales de empleabilidad técnica.

#### 1.5.- INDICADORES

Para evaluar la implementación y el impacto de la ley, se proponen los siguientes indicadores:

- **Número de convenios firmados** entre IEST públicos y empresas privadas en el marco del Programa Nacional de Vinculación Productiva.
- **Porcentaje de estudiantes de IEST que acceden a prácticas preprofesionales en empresas privadas.**
- **Tasa de inserción laboral** de egresados de institutos tecnológicos vinculados al programa, diferenciada por región y sector productivo.
- **Monto total de inversión privada** en equipamiento, infraestructura o formación técnica en convenios con IEST públicos.
- **Número de empresas registradas con el Sello de Empresa Vinculada a la Educación Técnica.**
- **Satisfacción de empleadores** respecto a la formación técnica de los egresados vinculados al programa (medido por encuestas sectoriales).

## II.- MARCO NORMATIVO.

El presente proyecto de ley se enmarca en la Constitución Política del Perú y en las normas vigentes sobre educación, formación técnica y empleo juvenil, así como en disposiciones internacionales ratificadas por el Estado peruano que promueven el derecho a una educación pertinente y de calidad, vinculada a las demandas del entorno económico y social.

### 1. Constitución Política del Perú (1993)

- **Artículo 14º:** Reconoce el derecho de toda persona a recibir una formación que responda a las necesidades del país y que prepare para el trabajo, promoviendo la investigación científica y tecnológica.
- **Artículo 22º:** Señala que el trabajo es un deber y un derecho, y constituye la base del bienestar social y un medio de realización de la persona.
- **Artículo 59º:** Establece que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de empresa, comercio e industria, así como promueve el acceso al empleo.

### 2. Ley N.º 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

- Establece el marco para el funcionamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) y su papel en la formación profesional técnica.
- En su **artículo 12**, promueve la vinculación de los IEST con el entorno productivo, fomentando la participación de los sectores público y privado en el proceso formativo.

### 3. Ley N.º 28044 – Ley General de Educación

- Define como principio de la educación la **pertinencia**, es decir, su adecuación a las características del estudiante, las demandas del entorno y los cambios científicos y tecnológicos.
- En el **artículo 33**, promueve la educación técnica como una alternativa válida para el desarrollo personal y productivo, en concordancia con las necesidades del mercado laboral.

### 4. Ley N.º 29394 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación

- Asigna al MINEDU la función de formular, ejecutar y supervisar políticas públicas que promuevan la calidad educativa y el fortalecimiento de la formación técnico-productiva.

### 5. Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU – Reglamento de la Ley N.º 30512

- Establece los lineamientos para la articulación de los IEST con el mercado laboral, incluyendo mecanismos como prácticas preprofesionales, alianzas estratégicas y transferencia tecnológica.

### 6. Plan Nacional de Educación Técnica Productiva y Superior Tecnológica (2023–2030)

- Documento estratégico aprobado por el MINEDU que plantea como uno de sus ejes prioritarios la vinculación efectiva de los institutos tecnológicos con el sector productivo nacional y regional.

## 7. Convenios Internacionales relevantes

- **Convenio N.º 142 de la OIT sobre el desarrollo de los recursos humanos:** exige a los Estados parte la promoción de políticas y programas integrados de orientación y formación profesional, vinculados al empleo.
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Objetivo 4 (Educación de Calidad):** promueve una educación técnica y profesional pertinente, asequible y de calidad, en alianza con el sector privado.

## III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La aprobación de la presente ley no genera conflictos ni superposición normativa con el marco legal vigente, sino que lo complementa y fortalece, en línea con los principios de pertinencia educativa y desarrollo del capital humano establecidos en la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación y la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

La norma no modifica disposiciones sustantivas existentes, sino que crea un marco legal específico que facilita la articulación entre los Institutos de Educación Superior Tecnológica y el sector productivo, mediante la creación del Programa Nacional de Vinculación Productiva y el establecimiento de incentivos tributarios para las empresas que participen activamente en este proceso.

Además, refuerza la implementación de políticas ya contempladas en el Plan Nacional de Educación Técnica Productiva y Superior Tecnológica (2023–2030), promoviendo su institucionalización y sostenibilidad. No se requiere la creación de nuevas entidades, sino la articulación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Producción, gobiernos regionales y empresas privadas.

#### IV. COSTO-BENEFICIO

La implementación de esta ley no implica un gasto adicional significativo para el Estado, ya que se ejecutará con los recursos asignados al Ministerio de Educación y al Ministerio de la Producción. Los costos directos estarán asociados principalmente a la adecuación de plataformas de gestión, la capacitación de personal técnico y la articulación interinstitucional, los cuales son manejables dentro del presupuesto vigente.

En cuanto a los beneficios, estos son amplios y sustanciales. A nivel directo, se incrementará la empleabilidad de estudiantes y egresados mediante prácticas preprofesionales, así como el fortalecimiento del vínculo entre los institutos tecnológicos y el sector productivo. A nivel indirecto, se promoverá la innovación, la formalización laboral y el desarrollo económico local, especialmente en regiones con menores oportunidades.

En conjunto, la relación costo-beneficio es altamente favorable, dado que los beneficios sociales, educativos y productivos superan ampliamente los costos de implementación, contribuyendo a una mejor formación técnica y a un mercado laboral más dinámico y competitivo.

#### V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley se enmarca en los objetivos y compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional, particularmente en las políticas orientadas al desarrollo del capital humano, la inclusión productiva y el fortalecimiento de la institucionalidad educativa.

**Política N° 12:** Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad, al promover una formación técnica pertinente, vinculada directamente con las demandas del sector productivo. Esto permite reducir la brecha entre la formación académica y la inserción laboral, y asegura que los estudiantes de institutos tecnológicos públicos reciban una educación con mayores oportunidades de empleabilidad.

**Política N° 17:** Afirmación de una economía social de mercado, fomentando la participación del sector privado en el fortalecimiento de la educación técnica a través de incentivos y mecanismos de cooperación. Esto contribuye a mejorar la competitividad y productividad del país con un enfoque inclusivo y sostenible.

**Política N° 24:** Afirmación de un Estado eficiente, transparente y descentralizado, al establecer lineamientos claros de coordinación entre los sectores público y privado, optimizando los recursos del Estado y asegurando un impacto directo en el desarrollo regional y local.

De esta manera, la propuesta legislativa fortalece los compromisos asumidos por el Estado en el marco del Acuerdo Nacional, asegurando coherencia con las metas de desarrollo a largo plazo del país.

**Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI**  
**Congresista de la República**